

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 82/2021, de 6 de julio, por el que se modifica el Decreto 64/2021, de 1 de junio, de concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de las personas trabajadoras autónomas y las empresas, en el marco de la Línea Covid del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. [2021/8173]

El Decreto 64/2021, de 1 de junio, de concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de las personas trabajadoras autónomas y las empresas, en el marco de la Línea Covid del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, publicado en el DOCM Núm. 108 de 9 de junio de 2021, establece en su artículo 10.1 que los interesados dispondrán de un plazo de un mes para la presentación de sus solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo del decreto.

Es necesario modificar el plazo de presentación de estas ayudas, de forma que se puedan presentar solicitudes hasta el 30 de julio de 2021, en aras de lograr una mayor participación, al objeto de que se puedan beneficiar de las mismas el máximo número posible de empresas de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concesión directa donde en todo caso las solicitudes se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas y hasta el agotamiento de la financiación disponible, por lo que esta decisión no supone perjudicar derechos de tercero.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de julio de 2021,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 64/2021, de 1 de junio, de concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de las personas trabajadoras autónomas y las empresas, en el marco de la Línea Covid del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

El apartado 1 del artículo 10 del Decreto 64/2021, de 1 de junio, de concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de las personas trabajadoras autónomas y las empresas, en el marco de la Línea Covid del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, queda redactado del siguiente modo:

“1. Podrán presentarse solicitudes desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo del presente decreto y de su extracto hasta el 30 de julio de 2021.”

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 6 de julio de 2021

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ